



IMPORTANTE

R.G. 2.612 Y CTG

Señor Asociado:

La RG 2612 de AFIP contempla:

- Se prorroga la obligatoriedad de la registración de las operaciones de granos ante la AFIP hasta el 30 de junio de 2009.
- Se posibilita registrar en la AFIP (mediante la presentación de la DDJJ que contempla el Anexo I) los contratos instrumentados con firma digital a través de la participación de las Bolsas.
- Se refiere a la posibilidad de los productores agrícolas que no cuenten con los medios y además no superen una determinada superficie de explotación solicitar mediante la presentación de una DDJJ como consta en la resolución, el CTG a través de alguna de las agencias o distritos de la AFIP.

Saludos

Nestor Teti
Federación de Acopiadores de Cereales